

Carlos Esteban Garcés, especialista en enseñanza religiosa

# Asignatura de Religión: conocer no hace daño a nadie

El debate sobre si la enseñanza de la Religión debe ser parte del currículum educativo, y cuál ha de ser su anclaje legal y práctico, se plantea cíclicamente, especialmente al comienzo del curso académico. Con este motivo, y al hilo de recientes sentencias y pronunciamientos políticos, Carlos Esteban Garcés explica cuál es el estado de la cuestión en España y responde a las principales polémicas que suscita.

Carlos Esteban Garcés es director de Formación del Profesorado en la Delegación de Enseñanza de la Archidiócesis de Madrid. Especialista en la enseñanza de las religiones, ha publicado varios libros sobre el tema, tanto desde el punto de vista legislativo como de la innovación docente. Es profesor de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X del Centro Universitario La Salle, donde dirige el Área de Ciencias de la Religión. Su último libro, de 2016, se titula *Alumnos competentes en Religión*.

— Desde hace ya décadas, en España, la asignatura de Religión es fuente de constantes polémicas... ¿qué pasa?

— Aún pesa demasiado lo que fue la enseñanza religiosa en los 40 años de la dictadura franquista, aunque ya han pasado otros 40 años de democracia. En aquel régimen, la asignatura de Religión era obligatoria y consistía básicamente en una

forma de catequesis. En 1979 la Iglesia modificó aquella metodología por un renovado enfoque netamente escolar. La clase de Religión pasó a ser opcional, al igual que la asignatura correspondiente para las demás confesiones, como es coherente en una sociedad plural.

Sin embargo, dado que persiste la imagen antigua en el imaginario colectivo de hoy, debemos asumir que no hemos sido capaces de explicar bien los cambios que convierten la enseñanza de las religiones en una cuestión cívica y democrática, compatible con la diversidad cultural y religiosa. Hasta que no aprendamos a hacerlo, la clase de Religión se seguirá viendo más como un privilegio de las Iglesias que como una realidad educativa.

— ¿España es una excepción entre los países del entorno por tener clases de Religión?

— ¡No; rotundamente, no! En los sistemas educativos europeos la

clase de Religión es una realidad. Aunque en cada uno la situación es diversa, en todos ellos se tiene en cuenta la aportación de los saberes religiosos a la formación de la ciudadanía. En Francia, que suele mencionarse como ejemplo de país laico, la presencia del hecho religioso en la escuela está ganando consideración bajo un nuevo modelo interdisciplinar, con una formación del profesorado en un Instituto de Altos Estudios en Ciencias Religiosas creado al efecto en la Sorbona. En Alemania, como en Centroeuropa, la clase de Religión existe con normalidad en la escuela, y también la Teología en las universidades públicas. En los países nórdicos la atención a la cultura religiosa nunca falta. En los países del Este es una realidad más nueva, tras superar el ateísmo oficial de la antigua URSS, pero también creciente. Y en Italia, cuya realidad es más parecida a la nuestra, los profesores de Religión católica pasaron, por oposición, a

ser funcionarios hace algo más de una década.

### **Derecho de las personas, antes que de la Iglesia**

— *¿Cuál es el anclaje legal de la asignatura de Religión en el sistema educativo español?*

— Estamos demasiado acostumbrados a fundamentar la enseñanza de la Religión en los acuerdos que el Estado español tiene con la Iglesia católica (1979) o con otras confesiones (1992). Sin embargo, se trata de un asunto de derechos fundamentales de las personas, reconocido en la jurisprudencia internacional. Un país democrático puede regularlo a través de acuerdos con las religiones o de otra manera, pero en todo caso deberá siempre reconocer esos derechos. No hacerlo nos situaría en modelos totalitarios.

Sin embargo, mi opinión sobre este anclaje se basa más en fundamentos pedagógicos que jurídicos. Me refiero a que la educación integral reclama necesariamente las contribuciones educativas de los saberes religiosos, sus valores esenciales, su capacidad de dar sentido a la vida, su papel en la historia de las civilizaciones y las culturas de nuestro tiempo, su aportación en términos éticos a la construcción social. Si suprimimos ese ámbito en la formación de los futuros ciudadanos, estamos reprimiendo parte de sus capacidades y mutilando el futuro de las sociedades. En términos de inteligencias múltiples, si la escuela no atiende al desarrollo de la inteligencia intrapersonal, existencial o espiritual, más allá de la interpersonal o cultural, no podremos desplegar todas las posibilidades de las personas.

Aunque en este tiempo de decadencia de las humanidades, entiendo que reclamar la educación de lo interior de las personas puede sonar a lírica. Y como decía la canción, son malos tiempos para la lírica...

— *Muchas personas reconocen el derecho de los padres a que sus hijos reciban formación religiosa, pero piensan que esto es catequesis, y por tanto se oponen a que ocurra en colegios pú-*

---

### **“Si suprimimos el ámbito religioso en la formación de los ciudadanos, estamos reprimiendo parte de sus capacidades y mutilando el futuro de las sociedades”**

---

*blicos. ¿Qué hay de cierto en este argumento?*

— La enseñanza de la Religión en centros públicos no es ni una catequesis ni tiene el objetivo de ser una iniciación religiosa: eso pertenece al ámbito propio de las Iglesias. La enseñanza de la religión no se dirige a los creyentes, sino a todos y todas, es una formación netamente escolar, que no conduce automáticamente a la fe. La intencionalidad de la religión en la escuela es la formación sobre lo religioso, para que los alumnos puedan comprender qué lugar ocupa esta realidad en lo personal, en la cultura, en la sociedad, en la historia, en el arte o en la literatura. El conocimiento de lo religioso, como cualquier otro conocimiento, nos hace más libres. La ignorancia nunca puede ser mejor que la sabiduría.

Los alumnos que cursan Religión y luego van a catequesis verán complementada su formación con la experiencia creyente y la iniciación religiosa; para los que no eligen este complemento catequético, la sola formación sobre lo religioso tiene sentido y les

ayudará a ser más autónomos en su identidad personal y más preparados en su formación académica.

### **Educar para la convivencia**

— *También hay quien no quiere que se imparta Religión en los centros públicos porque entiende que algunos contenidos “incitan al odio” (valoración de la homosexualidad), o contradicen “lo que dice la ciencia” (desde la creación hasta el uso de preservativos). ¿Qué le parece esta opinión?*

— Entiendo que algunos tengan esa opinión, quizás por malas experiencias o porque en tiempos anteriores pudo hacerse así. Pero, hoy, sinceramente, no puede mantenerse esa valoración en sus términos generales. Hoy ya no se incita al odio en ningún caso, más bien al contrario, se educa para la convivencia y la tolerancia; hoy no se enseña nada que entre en contradicción con la ciencia, más bien se hace un diálogo fe-ciencia en la que cada una responde desde su propio ámbito; hoy, sinceramente, una sana enseñanza sobre lo religioso previene fundamentalismos, a los que no son inmunes ni los creyentes ni los ateos.

— *Todos los cursos escolares, las familias deben elegir expresamente esta asignatura para sus hijos. ¿Cuáles son los porcentajes de elección? ¿Se respeta la opinión de las familias en los centros de enseñanza?*

— En el curso 2016-17, eligió la asignatura el 63% de todos los alumnos



Carlos Esteban Garcés

matriculados; es decir, casi cuatro millones de estudiantes. En los centros públicos, teniendo en cuenta todas las etapas, desde Infantil a Bachillerato, el porcentaje es del 53%, bastante más de dos millones de alumnos.

Creo que en términos generales se respeta el derecho de las familias a elegir la enseñanza de la religión, pero en los últimos años las Administraciones educativas han optimizado tanto los recursos humanos, ha sido un tiempo de tantos recortes, que las clases de Religión en centros públicos agrupan alumnos en números superiores a otras materias, incluso de diferentes cursos. En cualquier caso, entiendo que las motivaciones son más económicas que ideológicas. Por tanto, no se puede deducir que se estén incumpliendo los derechos fundamentales.

### Profesores sin privilegios

— *Hablemos de los profesores de Religión ¿Quiénes pueden impartir esta asignatura? ¿Cuál es el papel de la Iglesia en la selección? ¿Implica esta intermediación algún tipo de ventaja de estos profesores con respecto al resto, por ejemplo, menores exigencias académicas o profesionales, menos inspección?*

— A los profesores de Religión se les exige la misma titulación universitaria que a sus colegas; no hay ninguna excepcionalidad en esto. Además, deben tener la formación en pedagogía de la religión que las confesiones religiosas les pidan. En el caso de la Iglesia católica, se trata de un título académico que se imparte en las universidades y que se llama DECA (Declaración Eclesiástica de Competencia Académica).

La Iglesia diseña y autoriza los contenidos de la DECA, y también los estudios de ciencias religiosas o Teología necesarios para la docencia en Secundaria. Además, la Iglesia selecciona y propone a los profesores de Religión (*missio canonica*). A partir de ese momento, sin que la Iglesia pierda su competencia sobre la propuesta (que es anual aunque se renueva automáticamente, siempre que no haya un impedimento objetivo respecto a la idoneidad del docente), la relación laboral ya

---

## “Una sana enseñanza sobre lo religioso previene fundamentalismos, a los que no son inmunes ni los creyentes ni los ateos”

---

es entre el trabajador y el empleador. En la privada y concertada contratan las entidades titulares respetando en todo caso las exigencias de titulación y la *missio canonica*.

Cumplidos esos requisitos, los profesores de Religión forman parte del claustro en igualdad de condiciones que el resto, y están sometidos al mismo régimen de funcionamiento, lo que incluye la Inspección Educativa y el régimen disciplinario de los trabajadores.

En conclusión, los profesores de Religión no tienen menos exigencias que el resto de sus compañeros; de hecho, a las propiamente docentes se unen otras eclesiales. En el caso de los profesores de centros públicos, el modo de acceso sí es diferente al de los funcionarios, pero eso no lo deciden ellos. Creo que estarían encantados de acceder al trabajo, cumpliendo los requisitos de titulación y los eclesiales, a través de una oposición; en Italia pasaron de una situación como en España a opositar, y lo que se ha conseguido ha sido prestigiar al profesorado y, por tanto, a la asignatura.

### Asignatura con notas

— *¿Debe ser Religión una asignatura evaluable? ¿Tiene la consideración académica que merece?*

— En la situación actual, la asignatura de Religión es evaluable a todos los efectos. Y así debe ser. En nuestra cultura educativa, que quiere medir los resultados de forma objetiva, no tiene sentido una asignatura que no lo sea. La formación que se imparte debe ser medible en sus distintos ámbitos: conocimientos, procedimientos y destrezas, etc. Lo que no es evaluable es la fe: un ateo podría sacar un sobresaliente, y un creyente suspender...

Cuando en algunas reformas edu-

cativas se ha suprimido la evaluación de esta asignatura, o se han recortado sus efectos, siempre ha sido con la intención de erosionar su importancia académica, para hacer ver que es menor a la de otras disciplinas. Esto no favorece la valoración de lo religioso, que quedaría casi asociado a lo esotérico, sin consistencia racional o científica.

— *¿Le parece bien que, en la actualidad, la alternativa a la asignatura de Religión sea Valores? ¿Cómo debería enfocarse, desde un punto de vista legal, la asignatura alternativa?*

— Lo más positivo de la situación actual, en la que los alumnos pueden elegir entre dos materias, Religión o Valores, es la simetría académica de ambas situaciones. Sería injusto que quienes no elijan Religión fueran “premiados” con una asignatura menos. El principio de no discriminación debe estar presente en la organización académica del sistema educativo y debe ser visible para familias y alumnado. De nada sirve mencionarlo en el preámbulo de las leyes y luego incumplirlo en la estructura académica.

Otra cuestión menos positiva es la dicotomía que se genera entre lo religioso y la ética. Cuando se plantean de manera alternativa, puede dar la impresión de que son dos órbitas yuxtapuestas pero incomunicadas: que la religión no necesita de la ética, o que los valores éticos son extraños a la religión. Ambas conclusiones son falsas.

Tanto la ética cívica, que tiende a ser la mínima para garantizar la convivencia, como los valores o virtudes públicas, deben ser exigidos a las religiones en una sociedad plural; pero, a la vez, está ética mínima debe alimentarse de las tradiciones religiosas, cuya moral tiende a máximos antropológicos y sociológicos. Por otra parte, las religiones deben contribuir expresamente a la creación de una ética civil más allá de su propia identidad. Por tanto, la escuela haría un enorme servicio a la sociedad si asumiera esta responsabilidad de manera más visible y servicial.

**Fernando Rodríguez-Borlado**

## La clase de Religión, en peligro constante de arrinconamiento

*Los tribunales han resuelto de forma dispar los intentos de varias comunidades autónomas españolas por reducir el horario de Religión. Ahora, una propuesta del PSOE pretende devolver la asignatura a la irrelevancia académica.*

En algunos aspectos, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 2013) reforzó el valor de la asignatura de Religión en el currículum escolar: debía ser ofertada en todos los niveles (también Bachillerato) y volvía a contar para la nota media.

Además, se le daba carácter de alternativa respecto a la asignatura de “Valores”, el equivalente a la antigua “Educación para la ciudadanía”, por lo que los alumnos que escogieran Religión no estaban obligados a cursar también la otra.

Sin embargo, al conceder más margen de decisión a las comunidades para determinar la carga lectiva de Religión, la LOMCE facilitó que la mayor importancia que se había concedido a esta materia en algunos aspectos se viera seriamente amenazada en la práctica. Esta “puerta abierta” fue aprovechada, efectivamente, por varios gobiernos regionales (Andalucía, Baleares, Aragón, Asturias, Extremadura, Castilla y León, País Vasco, Canarias, Galicia y Cantabria), que redujeron el horario de la asignatura. Algunos, incluso, la eliminaron del último curso de Bachillerato.

### Criterios diversos

En muchas de esas comunidades, obispos y asociaciones de profesores llevaron a los tribunales los decretos respectivos. Hasta ahora, las sentencias han sido dispares.

En Andalucía, los jueces respaldaron la reducción de la carga horaria en Primaria y Secundaria dictada por la Junta, pero no la supresión en el Bachillerato de artes. En Castilla y León, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la comunidad avaló el decreto que limitaba el horario de la materia en Primaria.

---

**El PSOE pretende que la Religión deje de contar a efectos prácticos, y “premiar” con una asignatura menos a los que no la escojan**

---

En cambio, en otras comunidades los jueces han fallado en sentido contrario. En 2015, el TSJ de Asturias anuló el decreto por el que las horas de Religión se reducían de una y media a una por semana. La sentencia señalaba que, aunque el acuerdo con la Santa Sede no establece cuál ha de ser el horario exacto, sí recoge que ha de existir una “cierta homogeneidad” con otras asignaturas del mismo rango, las llamadas “específicas”. No obstante, el gobierno regional recurrió (solo lo referente al Bachillerato) al Tribunal Supremo, que le dio la razón.

En Baleares y Aragón, los TSJ han anulado los decretos autonómicos que limitaban la oferta de Religión en Bachillerato. En Baleares, el gobierno había permitido a los centros decidir si la ofrecían o no, mientras que en Aragón, la asignatura había quedado relegada a la “hora 31” –es decir, fuera del horario normal de 30 horas– en segundo curso. También en Extremadura, el TSJ falló contra la reducción de horas

en Secundaria y Bachillerato.

### Una propuesta que devalúa la asignatura

En medio de este panorama, el PSOE presentó a mediados de septiembre ante el Congreso tres proposiciones de ley con enmiendas a la LOMCE. En una de ellas, “para la eliminación de la segregación y discriminación de los alumnos y alumnas”, aparecen –sin que venga muy a cuento con el título– varias propuestas relacionadas con la asignatura de Religión.

En primer lugar, la proposición pide que la nota de Religión no valga para el expediente. Además, el texto reclama que las asignaturas de “Valores”, tanto en Primaria como en Secundaria, sean de obligada matriculación para todos. Los que quieran cursar Religión deberán hacerlo como un complemento aparte, sin que esto exija una alternativa para los otros. Aunque no se concreta cuáles serían las consecuencias prácticas de esto, todo apunta a un arreglo parecido a la llamada “hora 31” que propuso el gobierno de Aragón. Solo que aquí el esfuerzo extra ni siquiera contaría para el expediente. **F.R-B.**

